

**Tipificación de la infracción:**

- En cuanto a los hechos descritos, muy graves según el artículo 59.c) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, respecto del posible incumplimiento del artículo 10.2 apartado c) de la Ley de Calidad.

**Normativa infringida:**

- Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura.

**Sanción:**

1. Multa de 30.050,60 € a 150.253,02 €.
2. Medidas que sean necesarias para restablecer la situación de salubridad, seguridad e higiene en la vivienda y acordar su ejecución subsidiaria en caso de su incumplimiento.

Plazo para contestar al acuerdo de inicio y al pliego de cargos: 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Vivienda y Arquitectura.

Mérida, a 1 de diciembre de 2010. El Director General de Vivienda y Arquitectura, JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º SCE 10/0338, en materia de control de calidad. (2011080058)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y del pliego de cargos del procedimiento sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesado: Sol del Guadiana, SL.

Último domicilio conocido: c/ Bélgica, s/n.

Localidad: Don Benito.

Expediente n.º: SCE 10/0338.

**Tipificación de la infracción:**

- En cuanto a los hechos descritos, muy graves según el artículo 59.b) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura respecto del posible incumplimiento del artículo 10.2 apartado i) de la Ley de Calidad.



Normativa infringida:

— Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

Sanción:

1. Multa de 30.050,60 € a 150.253,02 €.

2. Medidas que sean necesarias para restablecer la situación de salubridad, seguridad e higiene en la vivienda y acordar su ejecución subsidiaria en caso de su incumplimiento.

Plazo para contestar al acuerdo de inicio y al pliego de cargos: 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Vivienda y Arquitectura.

Mérida, a 1 de diciembre de 2010. El Director General de Vivienda y Arquitectura, JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º SCE 09/0195, en materia de control de calidad. (2011080054)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del procedimiento sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesado: Proviex 51, SL.

Último domicilio conocido: c/ Moreno de Vargas, 28-1.º A.

Localidad: Mérida.

Expediente n.º: SCE 09/0195.

Tipificación de la infracción:

— En cuanto a los hechos descritos, muy graves según el artículo 59.b) y c) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura, respecto del posible incumplimiento del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Normativa infringida:

— Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.